



Artículo Segundo.- Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país; así como la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia de las Salas Permanentes y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores del país y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2031958-3

Aceptan renuncia de Juez Mixto titular de la Provincia de El Collao-Ilave, Distrito Judicial de Puno

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000004-2022-P-CE-PJ

Lima, 13 de enero del 2022

VISTO:

El Oficio N° 000016-2022-P-CSJPU-PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, por el cual remite la solicitud presentada por el señor Julio César Chucuya Zaga, Juez Mixto titular de la Provincia de El Collao-Ilave, Distrito Judicial de Puno; con firma legalizada ante Notaría Pública de Puno.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el señor Julio César Chucuya Zaga formula renuncia al cargo de Juez Mixto titular de la Provincia de El Collao-Ilave, Distrito Judicial de Puno, por motivos personales; a partir del 5 de enero de 2022. El magistrado recurrente fue nombrado mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 171-2014-CNM, de fecha 24 de julio de 2014.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, por otro lado, la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como Juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, con efectividad a partir del 5 de enero de 2022, la renuncia formulada por el señor Julio César Chucuya Zaga al cargo de Juez Mixto titular de la Provincia de El Collao-Ilave, Distrito Judicial de Puno.

Artículo Segundo.- Establecer que la renuncia del señor Julio César Chucuya Zaga, en ningún modo significa exonerarlo de cualquier responsabilidad que se determine en ámbito disciplinario o penal, que sea materia de investigación en el Poder Judicial o en otro órgano del Estado.

Artículo Tercero.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Mixto de la Provincia de El Collao- Ilave, Distrito Judicial de Puno, para las acciones respectivas.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Puno, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez , para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta
Consejo Ejecutivo

2031958-4

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Disponen el funcionamiento de diversos Órganos Jurisdiccionales de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, durante el periodo vacacional comprendido del 1 al 15 de febrero del 2022

Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000021-2022-P-CSJLI-PJ

Lima, 19 de enero del 2022

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 000413-2021-CE-PJ de fecha 10 de diciembre de 2021, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa de vista, resolvió disponer que las vacaciones en el año judicial 2022 para jueces, juezas y personal jurisdiccional y administrativo, se harán efectivas en dos periodos, del 1 al 15 de febrero y del 16 al 30 de diciembre de 2022, dictándose las medidas administrativas complementarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional.

Asimismo, el artículo tercero de la referida Resolución Administrativa establece que, durante el citado mes de vacaciones de jueces, juezas y personal jurisdiccional y administrativo, funcionarán órganos jurisdiccionales de emergencia que designarán las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, los cuales **seguirán conociendo y tramitando los procesos a su cargo; así como además atenderán exclusivamente las siguientes materias de los órganos jurisdiccionales que saldrán de vacaciones:** a) **Penal:** Hábeas Corpus, calificación de denuncias con detenidos, trámites de libertades, apelación de mandato de detención, trámite de procesos con reos en cárcel, homonimias y rehabilitaciones, b) **Civil:** Acciones de garantías y medidas cautelares fuera de proceso, c) **Familia:** Significaciones de alimentos, autorización de viajes de menores, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores; así como medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación de régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada, tenencia provisional; procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia en materia tutelar y en las Salas Superiores; y casos de aplicación

del Convenio de la Haya de 1980 "Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores" y la "Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores"; **d) Laboral:** Consignaciones laborales; y, **e)** Así como todas aquellas solicitudes que los jueces y juezas de acuerdo a su facultad discrecional, consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativa, Constitucional y Previsional, u otras peticiones que estimen pertinentes.

Por su parte, el artículo quinto de la acotada Resolución Administrativa señala que **los Jueces, Juezas y personal jurisdiccional y administrativo que no tengan el récord laboral exigido, no saldrán de vacaciones y conformarán los órganos jurisdiccionales de emergencia**, previa designación del Presidente/a de la Corte Superior. Los órganos jurisdiccionales de emergencia que recaigan en Juzgados Mixtos, deben cubrirse en forma prioritaria con los referidos jueces/zas.

Igualmente, el artículo décimo de la citada Resolución Administrativa dispone que **a partir de la vigencia de la presente resolución, los órganos jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales de las partes como consecuencia del periodo vacacional, bajo responsabilidad funcional**. Motivo por el cual, las vistas de causas, audiencias, informes orales y otras actividades judiciales fijadas durante los periodos de vacaciones, se reprogramarán de oficio, preferentemente para el mes siguiente al programado. Las Salas Superiores Penales y Mixtas que se encuentren con audiencias en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al periodo vacacional, deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad funcional.

De otro lado, es obligación del Presidente de la Corte Superior cautelar la pronta administración de justicia, conforme lo dispone el artículo 90° inciso 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, resultando imprescindible disponer, durante el periodo vacacional, el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia estrictamente necesarios, con la finalidad que no se paralice el sistema de justicia; siendo que de acuerdo al cuadro remitido por la Coordinación de Recursos Humanos se cuenta con jueces y personal jurisdiccional y administrativo que no cumplen con el récord vacacional, por lo que dando cumplimiento a la Resolución administrativa de vista deberán en primer orden, conformar los órganos jurisdiccionales de emergencia, quedando en segundo orden, siempre que sea necesario por necesidad de servicio y a criterio de esta Presidencia, la designación de magistrados dentro de aquellos que habiendo cumplido su récord vacacional han manifestado su intención de permanencia durante el periodo vacacional del 1 al 15 de febrero de 2022. Siendo ello así y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el funcionamiento de los siguientes Órganos Jurisdiccionales de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el periodo vacacional comprendido del 1 al 15 de febrero del 2022:

SALAS SUPERIORES

1° Sala Civil con Sub especialidad Comercial integrada por los/as Jueces(zas) Superiores: Rolando Alfonso Martel Chang (Presidente), Miguel Ángel Benito Rivera Gamboa y Ana Marilú Prado Castañeda; con competencia en materia comercial (1° y 2° Sala Comercial) y en materia Civil (2°, 3° y 4° Sala Civil).

3° Sala Constitucional integrada por los/as Jueces(zas) Superiores: Néstor Fernando Paredes Flores (Presidente), José Luis Velarde Acosta y Erika Mercedes Salazar Mendoza; con competencia en materia Constitucional (1°, 2° y 3° Sala Constitucional).

2° Sala de Familia integrada por los/as Jueces(zas) Superiores: Patricia Janet Beltrán Pacheco (presidente), Jorge Antonio Plasencia Cruz y Nancy Elizabeth Eyzaguirre Garate; con competencia en materia de Familia (1° y 2° Sala de Familia) y en lo laboral (1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Sala Laboral, y Sala laboral Transitoria).

Sala Contenciosa Administrativa de Vacaciones integrada por los/as Jueces(zas) Superiores: María del Pilar Tupiño Salinas (Presidenta), Víctor Raúl Villanueva Rivera y Juan Carlos Montoya Muñoz; con competencia en materia Contenciosa Administrativa (1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Sala Contenciosa Administrativa, y Sala Contenciosa Administrativa Transitoria)

4° Sala Penal Liquidadora integrada por los/as Jueces(zas) Superiores: Juan Carlos Aranda Giraldo (Presidente), Rita Adriana Meza Walde y Marco Antonio Lizárraga Rebaza; con competencia en materia penal (1°, 2°, 4°, 5° y 6° Sala Penal Liquidadora)

Sala Penal Liquidadora de Vacaciones integrada por los/as Jueces(zas) Superiores: Juan Carlos Vidal Morales (Presidente), Leonor Angela Chamorro García y Omar Abraham Ahomed Chávez; con competencia en materia penal (3°, 7°, 8°, 9° y 10° Sala Penal Liquidadora).

Sala Penal de Apelaciones de Vacaciones: integrada por las señoras Juezas Sonia Mercedes Bazalar Manrique (Presidenta), Nancy Rosa Angeludis Tomassini y Lisdey Magaly Bueno Flores; con competencia en materia penal (1°, 2°, 3°, 4° y 5° Sala Penal de Apelaciones)

JUZGADOS ESPECIALIZADOS

Juzgados Civiles:

El 23° Juzgado Civil a cargo de la Jueza Luisa Rossana Cano Freitas, quien además atenderá los despachos del 11°, 14°, 25°, 31°, 32°, 33° y 34° Juzgado Civil, del Juzgado Especializado en Ejecución de Sentencias Supranacionales y del Juzgado Civil Transitorio.

El 15° Juzgado Civil a cargo de la Jueza María del Rosario Mattos Cuzcano, quien además atenderá los despachos del 1°, 2°, 3°, 9°, 10°, 16°, 19°, 20°, 21°, 26°, 27°, 28°, 29°, 36° y 37° Juzgado Civil.

Juzgados Civiles con Sub especialidad Comercial:

El 11° Juzgado Comercial a cargo de la Jueza Patricia Verónica López Mendoza, quien además atenderá los despachos del 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16° y 17° Juzgado Comercial.

Juzgados Especializados Constitucionales:

El 1° Juzgado Constitucional Transitorio a cargo de la Jueza Lizy Magnolia Béjar Monge, quien además atenderá los despachos del 1°, 4°, 7° y 11° Juzgado Constitucional.

El 2° Juzgado Constitucional Transitorio a cargo de la Jueza Elizabeth Noemi Salas Fuentes, quien además atenderá los despachos del 2°, 5° y 9° Juzgado Constitucional.

El 3° Juzgado Constitucional Transitorio a cargo de la Jueza Soledad Amparo Blácido Báez, quien además atenderá los despachos del 3°, 6° y 10° Juzgado Constitucional.

Juzgados Especializados Contenciosos Administrativos:

El 1° Juzgado Contencioso Administrativo a cargo de la Jueza Gladys Irene Córdova Poma, quien además atenderá los despachos del 2°, 4°, 6° y 7° Juzgado Contencioso Administrativo.

El 3° Juzgado Contencioso Administrativo a cargo de la Jueza Bertha María Rivera García, quien además atenderá los despachos del 8°, 9°, 10°, 11° y 12° Juzgado Contencioso Administrativo.

El 5° Juzgado Contencioso Administrativo a cargo del Juez Luis Pedro Jiménez Jara, quien además



atenderá los despachos del 13°, 14°, 15°, 16° y 17° Juzgado Contencioso Administrativo.

Juzgados Contenciosos Administrativos con Subespecialidad Tributario, Aduanero y Temas de Mercado:

El 25° Juzgado Contencioso Administrativo a cargo de la Jueza Verónica Claudia Cueto Quispe, quien además atenderá los despachos del 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24° y 26° Juzgado Contencioso Administrativo.

Juzgados Especializados de Familia:

El 3° Juzgado de Familia a cargo de la Jueza Geanine Mirian Calixtro Seas, quien además atenderá los despachos del 5°, 14° y 16° Juzgado de Familia.

El 6° Juzgado de Familia a cargo de la Jueza Evelyn María Elena Moreyra Siguas, quien además atenderá los despachos del 2°, 4° y 10° Juzgado de Familia.

El 13° Juzgado de Familia a cargo de la Jueza Gaby Luz Garay Nalvarte, quien además atenderá los despachos del 1°, 7° y 8° Juzgado de Familia.

El 15° Juzgado de Familia a cargo de la Jueza Virginia Isabel Cristina Arroyo Reyes quien además atenderá los despachos del 9°, 11°, 12° Juzgado de Familia.

El 21° Juzgado de Familia a cargo del Juez Miguel Quispe Zúñiga, quien además atenderá los despachos del 17°, 18°, 19° y 20° Juzgado de Familia.

Juzgados Especializados de Trabajo:

Laboral NLPT

El 1° Juzgado Laboral a cargo de la Jueza Laura Beatriz Villalobos Velásquez, quien además atenderá los despachos del 2°, 5° y 6° Juzgado Laboral

El 3° Juzgado Laboral a cargo del Juez Mario Sergio Nacarino Pérez, quien además atenderá los despachos del 7°, 8°, 9° y 10° Juzgado Laboral.

El 4° Juzgado Laboral a cargo de la Juez Ruth Ivonne Condori Sucari, quien además atenderá los despachos del 11°, 12°, 13° y 14° Juzgado Laboral.

El 21° Juzgado Laboral a cargo de la señora Jueza Magaly Soledad Cabrejo Delgado, quien además atenderá los despachos del 15°, 16°, 17° y 18° Juzgado Laboral.

El 39° Juzgado Laboral a cargo de la señora Jueza Silvia Jeanette Gastulo Chávez, quien además atenderá los despachos del 19°, 20°, 22° y 38° Juzgado Laboral

Laboral Contencioso y Previsional Permanentes:

El 27° Juzgado Laboral a cargo del Juez Marco Antonio Vela Tinta, quien además atenderá los despachos del 23°, 24°, 25°, 26° y 28° Juzgado Laboral.

El 30° Juzgado Laboral a cargo de la Jueza Gloria Teresa Rivera López, quien además atenderá los despachos del 29°, 35°, 36° y 37° Juzgado Laboral.

El 31° Juzgado Laboral a cargo del Juez Arthur Luis Fernando Bartra Zavala, quien además atenderá los despachos del 32°, 33° y 34° Juzgado Laboral.

Laboral Transitorio:

El 15° Juzgado de Trabajo Transitorio a cargo del Juez Julio César Ramos Ávila, quien además atenderá los despachos del 1°, 2°, 3°, 9°, 14°, 16°, 17°, 23°, 25° y 26° Juzgado Laboral Transitorio.

Juzgados Penales:

Juzgados Penales Liquidadores:

El 7° Juzgado Penal Liquidador a cargo de la Jueza Marianela Noemi Romero Barzola, quien además atenderá los despachos del 1°, 2° y 3° Juzgado Penal Liquidador.

El 14° Juzgado Penal Liquidador a cargo del Juez Walter Enrique Molina López, quien además atenderá los despachos del 4°, 5° y 6° Juzgado Penal Liquidador.

El 17° Juzgado Penal Liquidador a cargo de la Jueza Jenni Esther Valle Llaja, quien además atenderá los despachos del 8°, 9° y 10° Juzgado Penal Liquidador

El 23° Juzgado Penal Liquidador a cargo del Juez Luis Orlando Tirado Sevillano, quien además atenderá los despachos del 11°, 12° y 13° Juzgado Penal Liquidador.

El 28° Juzgado Penal Liquidador a cargo de la Jueza Rosaura Amalia López Ortiz, quien además atenderá los despachos del 15°, 16° y 18° Juzgado Penal Liquidador.

El 32° Juzgado Penal Liquidador a cargo del Juez Jorge Fernando Del Río Espinoza, quien además atenderá los despachos del 19°, 20° y 21° Juzgado Penal Liquidador.

El 34° Juzgado Penal Liquidador a cargo del Juez Adolfo Fernando Farfán Calderón, quien además atenderá los despachos del 22°, 24° y 25° Juzgado Penal Liquidador.

El 38° Juzgado Penal Liquidador a cargo de la Jueza Rosario Mercedes Mitacc Parra, quien además atenderá los despachos del 26°, 27° y 29° Juzgado Penal Liquidador.

El 39° Juzgado Penal Liquidador a cargo del Juez Alex Nelson Villanueva Cabezas, quien además atenderá los despachos del 30°, 31°, 33° y 35° Juzgado Penal Liquidador.

El 40° Juzgado Penal Liquidador a cargo del Juez Julio César López Castro, quien además atenderá los despachos del 36° y 37° Juzgado Penal Liquidador, Juzgado Penal Liquidador Supra Provincial, Aduanero, Tributario, Propiedad Intelectual y Ambiental, y Juzgado Penal Liquidador de La Victoria y San Luis.

Juzgados de Investigación Preparatoria del Subsistema Anticorrupción:

El 2° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo del Juez Manuel Antonio Chuyo Zavaleta, quien además atenderá el despacho del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria.

Juzgados Penales Unipersonales del Subsistema Anticorrupción:

El 1° Juzgado Penal Unipersonal a cargo del Juez Christian Omar Li Quito, quien además atenderá los despachos del 3° y 4° Juzgado Penal Unipersonal.

Juzgados de Investigación Preparatoria de Proceso Inmediato – D.Leg. 1194:

El 5° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo del Juez Camero Salvador Calderón Muñoz, quien además atenderá los despachos del 3° y 4° Juzgado de Investigación Preparatoria.

El 7° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo de la Jueza María Elvira Asunción Malásquez Cueto, quien además atenderá el despacho del 6° Juzgado de Investigación Preparatoria.

Juzgados Penales Unipersonales de Proceso Inmediato - D. Leg. 1194:

El 7° Juzgado Penal Unipersonal a cargo de la Jueza Susan Katherine Coronado Vargas, quien además atenderá el despacho del 6° Juzgado Penal Unipersonal.

El 8° Juzgado Penal Unipersonal a cargo de la Jueza Jessica Pérez Herrera, quien además atenderá el despacho del 5° Juzgado Penal Unipersonal.

Juzgados de Investigación Preparatoria de Proceso Común:

El 8° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo del Juez Julio César Arango Claudio.

El 9° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo de la Jueza María Del Carmen Lauya Méndez.

El 10° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo de la Jueza Jessica Camacho Peves.

El 11° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo de la Jueza Yolanda Roque Gutiérrez.

El 12° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo del Juez Erick Guizado Moscoso.

El 13° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo de la Jueza Juvissa Malaver Cruz.

El 14° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo de la Jueza Cynthia Elena Santana Yana.

El 15° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo del Juez Rony Bequerel Méndez Soto.

El 16° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo de la Jueza Silvia Marisa Villar Rodríguez.

El 17° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo de la Jueza María Del Pilar Paredes Padilla.

El 18° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo del Juez Alex Edwin Carbajal Alferes.

El 19° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo de la Jueza Sandy Karina Basilio Ysidro.

El 20° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo del Juez Washington Marco Ezquerria Puente De La Vega.

El 21° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo del Juez Piero Alberto Lázaro Motta.

El 22° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo del Juez Piero Alberto Lázaro Motta.

El 23° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo de la Jueza Virna Eliana Núñez Bragayrac.

El 24° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo del Juez Cristóbal Antonio Solís Montañez.

El 25° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo de la Jueza Linda Orieta Ramírez Vásquez.

El 26° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo de la Jueza María Elena Gonzales Haro.

El 27° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo de la Jueza Karina Valia Ochoa Montufar.

El 28° Juzgado de Investigación Preparatoria a cargo de la Jueza Meysi Gonzales Salvador.

El Juzgado de Investigación Preparatoria de Surquillo a cargo de la Jueza Mery Tapia Moreno.

El Juzgado de Investigación Preparatoria Supra Provincial en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima a cargo del Juez Walther Huayllani Choquepuma, quien además atenderá los despachos del 1° y 2° Juzgado de Investigación Preparatoria de Tránsito y Seguridad Vial.

El 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Surco a cargo de la Jueza Flor Paico Valqui.

El 2° Juzgado de Investigación Preparatoria de Surco a cargo de la Jueza Enma Peña Ortiz.

El 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de La Victoria y San Luis a cargo de la Jueza Marilyn Mujica Peralta.

El 2° Juzgado de Investigación Preparatoria de La Victoria y San Luis a cargo del Juez Wilfredo René Prado Huamán.

Juzgado Penales Unipersonales de Proceso Común:

El 2° Juzgado Penal Unipersonal a cargo de la Jueza Elizabeth Ríos Hidalgo.

El 9° Juzgado Penal Unipersonal a cargo del Juez Manuel Jesús Rojas Zaldivar.

El 11° Juzgado Penal Unipersonal a cargo de la Jueza Rosmery Marielena Orellana Vicuña, quien además atenderá el despacho del 10° Juzgado Penal Unipersonal.

El 12° Juzgado Penal Unipersonal a cargo de la Jueza Luisa Mónica Noriega Chu.

El 13° Juzgado Penal Unipersonal a cargo de la Jueza María Victoria Soto Farfán.

El 14° Juzgado Penal Unipersonal a cargo del Juez Julio Daniel García Guerrero.

El 15° Juzgado Penal Unipersonal a cargo de la Jueza Fabiola Ana María Mateo Romero.

El 16° Juzgado Penal Unipersonal a cargo de la Jueza July Victoria Camargo Mondragón.

El 17° Juzgado Penal Unipersonal a cargo de la Jueza Gabriela Torrejón Comeca.

El 18° Juzgado Penal Unipersonal a cargo de la Jueza Leina Glenda López Ulloa.

El 19° Juzgado Penal Unipersonal a cargo del señor Juez Wolfray Huerta Robles.

El Juzgado Penal Unipersonal Supra Provincial en Delitos Aduaneros, Tributarios, De Propiedad

Intelectual y Ambientales de Lima a cargo de la Jueza María Del Rosario Carrillo Espichán.

Juzgado Penal Colegiado de Vacaciones integrado por las Juezas: Flor Graciela Mío López, Graciela Nieves Ayeslas Quicaño y Rosa Ysabel Meza Cruzado de Bragagnini, quienes atenderán la carga respectiva del 1° y 2° Juzgado Penal Colegiado.

JUZGADOS DE PAZ LETRADO

El 1° Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial, a cargo de la Jueza Zenaida Soto Galarza.

El 1° Juzgado de Paz Letrado de Breña a cargo de la Jueza Claudia Antonieta Corzo Moyano, quien además atenderá el despacho del 2° Juzgado de Paz Letrado de Breña.

El 1° Juzgado de Paz Letrado de Jesús María a cargo de la Jueza Varinia Yanet Sarmiento Vega, quien además atenderá el despacho del 2° Juzgado de Paz Letrado de Jesús María.

El 1° Juzgado de Paz Letrado Mixto de La Victoria San Luis a cargo de la Jueza Teresa Velásquez Pérez, quien además atenderá el despacho del 3° Juzgado de Paz Letrado Mixto de La Victoria San Luis.

El 2° Juzgado de Paz Letrado Mixto de La Victoria San Luis a cargo del Juez Bismark Jefferson Seminario Morante, quien además atenderá el despacho del 6° Juzgado de Paz Letrado Comisaría La Victoria.

El 5° Juzgado de Paz Letrado Mixto de La Victoria San Luis a cargo del Juez José Edgar Elías Aguilar, quien además atenderá el despacho del 4° Juzgado de Paz Letrado Mixto de La Victoria San Luis.

El 7° Juzgado de Paz Letrado Mixto de La Victoria San Luis a cargo de la Jueza Milagritos Elizabeth Panchana Céspedes.

El 1° Juzgado de Paz Letrado Lince San Isidro a cargo de la Jueza Martha Elizabeth Sánchez Tarrillo, quien además atenderá los despachos del 2°, 3°, 4° y 5° Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro.

El 2° Juzgado de Paz Letrado de Barranco y Miraflores a cargo de la Jueza Mirian Yessica Aduato Pimentel, quien además atenderá el despacho del 1° Juzgado de Paz Letrado de Barranco y Miraflores.

El 4° Juzgado de Paz Letrado de Barranco y Miraflores a cargo del Juez Fredy Jorge Gonzales Taype, quien atenderá los despachos del 3° y 5° Juzgado de Paz Letrado de Barranco y Miraflores.

El 2° Juzgado de Paz Letrado de Pueblo Libre y Magdalena a cargo de la Jueza Arlita Dolores Esteves Montero, quien además atenderá el despacho del 1° Juzgado de Paz Letrado de Pueblo Libre y Magdalena.

El 3° Juzgado de Paz Letrado de Pueblo Libre y Magdalena a cargo de la Jueza Patricia Matilde Hernández Medina.

El 2° Juzgado de Paz Letrado del Rímac a cargo del Juez Víctor César Zegarra Briceño, quien además atenderá los despachos del 1° y 3° Juzgado de Paz Letrado del Rímac.

El Juzgado de Paz Letrado Transitorio de San Miguel a cargo de la Jueza Stefany Marghot Urcia Gordillo, quien atenderá los despachos del 1° y 2° Juzgado de Paz Letrado de San Miguel.

El 5° Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja a cargo del Juez Elmer Miguel Irrazabal Ibañez, quien además atenderá los despachos del 1° y 2° Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja.

El 7° Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja a cargo de la Jueza Rosa Margarita Chacón Malpartida, quien además atenderá los despachos del 3° y 4° Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja.

El 8° Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja a cargo del Juez Andrés Avelino Suárez López, quien además atenderá el despacho del 6° Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja.

El 2° Juzgado de Paz Letrado de Surquillo a cargo del Juez Isaías Sánchez Ramos, quien además atenderá el despacho del 1° Juzgado de Paz Letrado de Surquillo.

El 3° Juzgado de Paz Letrado de Lima a cargo de la Jueza Fenirupd Ledy Chagua Payano, quien además atenderá los despachos del 6° y 7° Juzgado de Paz Letrado.



El 4° Juzgado de Paz Letrado de Lima a cargo de la Jueza Miriam Liliana Velásquez Moreno, quien además atenderá los despachos del 8°, 9° y 10° Juzgado de Paz Letrado.

El 2° Juzgado de Paz Letrado Laboral a cargo del Juez Jesús Antonio Sotero Garzón, quien además atenderá los despachos del 1°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Juzgado de Paz Letrado Laboral.

El 11° Juzgado de Paz Letrado Comisaría Alfonso Ugarte a cargo de la Jueza María Cristina Ochoa Mejía, quien además atenderá el despacho del 11° Juzgado de Paz Letrado Turno B Comisaría Alfonso Ugarte.

Artículo Segundo: DISPONER que los jueces que cumplen el récord vacacional exigido y por necesidad del servicio se encuentran conformando los órganos jurisdiccionales de emergencia, harán uso de sus vacaciones del 16 de febrero al 2 de marzo del 2022, conforme al artículo sexto de la Resolución Administrativa N° 000413-2021-CE-PJ..

Artículo Tercero: DISPONER que los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia seguirán conociendo y tramitando los procesos a su cargo y, además, atenderán exclusivamente las materias señaladas en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 000413-2021-CE-PJ de los órganos jurisdiccionales que saldrán de vacaciones.

Artículo Cuarto: DISPONER que los Jueces que se encuentren a cargo de los despachos de los Juzgados Especializados en lo Penal, Familia y Constitucional designados como órganos de emergencia, durante el periodo de vacaciones, desarrollarán los turnos que les correspondan.

Artículo Quinto: DISPONER que las Salas Superiores Penales que se encuentren con audiencias penales en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al periodo vacacional, deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Sexto: REQUERIR a la Gerencia de Administración Distrital para que disponga la permanencia en el periodo vacacional del mes de febrero, del personal para el funcionamiento de los órganos Jurisdiccionales de Emergencia, así como de los órganos de apoyo administrativo y servicios judiciales, bajo responsabilidad; dando cuenta a esta Presidencia en el plazo de tres días.

Artículo Séptimo: PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y Órgano de Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

JOSE WILFREDO DIAZ VALLEJOS
Presidente

2032099-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a favor de la Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 000382-2022-R/UNMSM

Lima, 12 de enero del 2022

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 51920-20220000001, sobre solicitud de aprobación de una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° de la Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que "las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisándose que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que la resolución del Titular del Pliego se publica en el diario oficial "El Peruano";

Que con Oficio N° 000011-2022-DGA/UNMSM, la Dirección General de Administración da cuenta que la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 000833-2021-CG/GAD, solicita a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos efectuar una transferencia financiera por el importe de S/ 113,582.00 (Ciento trece mil quinientos ochenta y dos con 00/100 soles) que corresponde a la retribución económica que incluye el IGV del periodo 2021; asimismo, se realice el depósito del 6% en cuenta por el derecho de designación de sociedades de auditoría de periodos 2021 y 2022 cuyo importe es de S/ 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo al Presupuesto 2022 de la Universidad, en el marco establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República; así como su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que con Hoja de Envío N° 000011-2022-OGPL/UNMSM, el Jefe de la Oficina General de Planificación informa que se cuenta con el marco y disponibilidad presupuestal en la partida 2.4.13.11 A Otras Entidades de Gobierno Nacional en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, meta 55 Acciones de Control y Auditoría, en el SIAF para la atención de lo solicitado;

Que mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de fecha 4 de noviembre de 2021, se aprobó el tarifario que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación de sociedades de auditoría;

Que cuenta con el Proveído N° 000196-2022-R-D/UNMSM, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° Aprobar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe total de S/ 113,582.00 (Ciento trece mil quinientos ochenta y dos con 00/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 510: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Específica: 2.4.13.11 - A Otras Unidades del Gobierno Nacional, a favor del Pliego 019: Contraloría General, a fin de cubrir los gastos correspondientes al 100% del concepto de retribución económica (Incluido IGV) para la realización de la auditoría financiera gubernamental del periodo 2021, establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por